



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Por acuerdo del pleno de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

« SÉPTIMO.- EXPTE 482/2016.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Se da lectura del Informe de Secretaría – Intervención 2016SDM186, y tras la propuesta del Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta, por mayoría absoluta con los votos a favor de los ocho miembros asistentes el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la Constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será Alcalde don José Vicente Amor Jiménez, o concejal en quien delegue y ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento, Susana Díaz Moreno.

Tercero. Nombrar a los miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas por ASAJA Y UPA:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos, deberán seleccionarse tres:

- José Alía Pino, con NIF 04150693-K, en representación de SAT HNOS ALÍA PINO.

- José Manuel Moreno Moreno, con NIF 04167703B.

- Juan Alía Moreno, con NIF 04220874Y, en representación de SAT ALÍA MORENO.

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio, deben seleccionarse tres de los cinco propuestos:

- Jesús Francisco Parra Díaz, con NIF 04187341-F

- Luis Alía Igual, con NIF 04202368S.

- Félix Fernando Moreno Moreno, con NIF 04177537-R.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, el presente acuerdo».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Lagartera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lagartera 30 de enero de 2017.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 637